



SELO QVARTO: QVA
 RENTA MARAQUIS, AÑO
 DE MIL Y CENCIENTOS.

Donde se manifiesta que por el oficio de inspeccion de la Ciudad
 de que el Ayudante Don Juan Salazar para por tiempo de la misma
 ha venido ocupado como tachador con el Real Soder prote
 sus que a la Real Casa de Bazaros, que ha venido
 subido recado para que se le quite lo que de nosotros
 pía avra en la Piedad por medio del subdito Ocho
 de los heredados, como se expone, y para que la Ciudad
 de quatro nos arrendamientos, y que no pudo, en dicho Con
 sejo de Don Juan Salazar de la misma con lo que se
 que Copia, que se conceda por una Ciudad, y otro asimis
 mo el congreso el referido testimonio con arreglo
 de la diligencia practica por Don Juan de Pineda, y los
 acordados, lo que se indica en el Estado que se acuerda que
 copia autorizada, de lo que se indica en el testimonio de copia
 con oficio a Don Juan Niquelino, Salazar para que
 con vista de lo que se contiene, y se indica en el referido
 con este fin para el mejor conocimiento de una
 Ciudad

Por ende se acuerda en el Ayuntamiento municipal el 18 de Mayo
 de 1811 del primer Ayuntamiento, cuya copia a la letra es
 el sigte

agru el Moni

Se acordado por una Ciudad que en quanto al
 primera punto, si se acuerda que todo Con de sus que
 en viendo la falta de un Ayuntamiento queda de

